



ALCALDÍA DE
BARICHARA

AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA
(ART. 2.2.1.1.2.1.2 DEL DECRETO 1082 DE 2015)

El Municipio de Barichara en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la ley, 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y ley 1474 de 2011, ley 1882 de 2018 invita a todas las personas naturales, jurídicas, consorcios uniones temporales, interesadas en participar en el Proceso de Selección abreviada de menor cuantía SAMC-009-2026 el cual se ejecutará bajo los siguientes postulados así:

1. INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD TERRITORIAL

Municipio de Barichara, Secretaria General y de Gobierno Municipal, ubicada en la calle 5 No. 6- 39 de Barichara.

2. INFORMACIÓN PARA ATENCIÓN DE LOS INTERESADO EN EL PROCESO Y ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL MISMO.

Las propuestas deberán ser cargadas en la plataforma de SECOP II, a más tardar hasta la hora y el día fijados para el cierre del presente proceso de selección. No se aceptarán propuestas enviadas en físico o por correo. La entidad, no asumirá responsabilidad alguna por no tener en cuenta cualquier propuesta que haya sido incorrectamente entregada o identificada. En la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso de selección en el pliego de condiciones electrónico de la plataforma SECOP II, se procederá a la verificación de las propuestas que se presentaron para el presente proceso de selección y se realizará el acto de cierre correspondiente a través de la citada plataforma. La ALCALDÍA MUNICIPAL DE BARICHARA no aceptará propuestas complementarias o modificatorias, ni observaciones, ni solicitudes de aclaraciones al Pliego de Condiciones, con posterioridad al cierre del presente proceso de selección.

NOTA: En caso de que el aplicativo SECOP II, presente inconvenientes, la ALCALDÍA MUNICIPAL DE BARICHARA establece el correo electrónico contratacion@barichara-santander.gov.co para que los proponentes puedan enviar su oferta, conforme a lo establecido en la GUÍA PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, expedida por Colombia Compra Eficiente, SÓLO serán recibidas las ofertas en este correo electrónico, cuando hay una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente en el Certificado de Indisponibilidad, en este evento, la ALCALDÍA MUNICIPAL DE BARICHARA, podrá recibir ofertas por correo electrónico de acuerdo al protocolo de indisponibilidad.

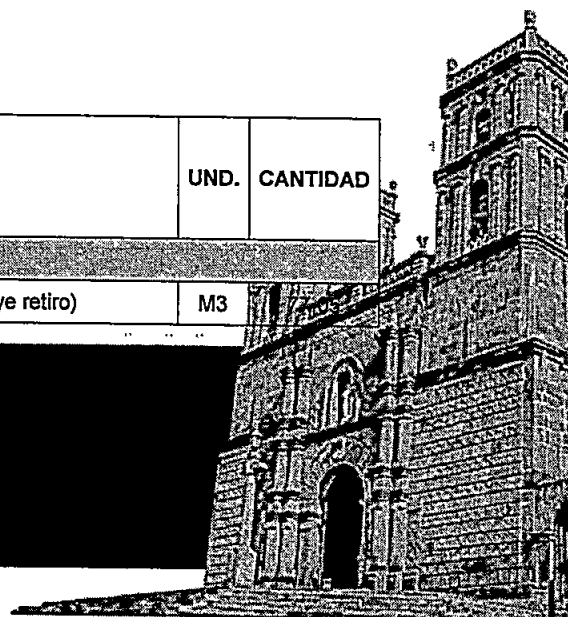
3. EL OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR, IDENTIFICANDO LAS ACTIVIDADES A EJECUTAR, CODIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS A PRESTAR.

El Municipio de Barichara – Santander, para satisfacer la necesidad, ha planteado la ejecución del Proyecto que tiene por objeto la “CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS EN SITIO PROPIO EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE BARICHARA, SANTANDER”, y los estudios previos La información adicional del proceso de contratación se encuentra disponible en los demás documentos que hacen parte integra del proceso. En todo caso, si existe alguna contradicción entre éstos y el Pliego de Condiciones, se preferirá el Pliego.

4. Alcance del Objeto:

Nº	ITEM DE PAGO	DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD
1.00	EXCAVACIONES			
	1,01	Excavaciones a mano en material común para cimentación (Incluye retiro)	M3	

📍 Calle 5 No.6-39
☎ (607) 726 7052
✉ alcaldia@barichara-santander.gov.co
🌐 www.barichara-santander.gov.co

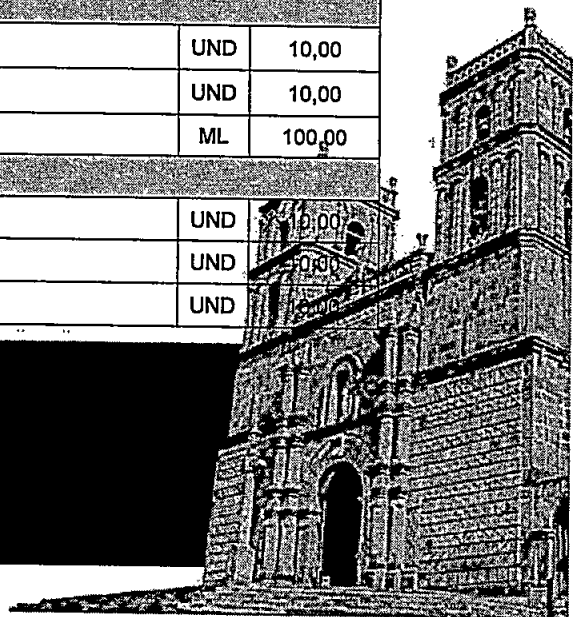




ALCALDÍA DE BARICHARA

2,00	CIMENTACIÓN			
	2,01	Concreto de 3000 psi (210 kg/cm²) para Cimentación	M3	5,70
	2,02	Concreto ciclópeo de 0.30x0.20 de 3000 psi. (210kg/cm²)	M3	3,90
	2,03	Placa contrapiso de 0.08 m concreto 3000 psi (210kg/cm²) (Incluye refuerzo malla electrosoldada)	M2	22,60
	2,04	Relleno con material seleccionado compactado con rana	M3	5,20
	2,05	Acero de refuerzo 60.000 psi (4200kg/cm²) para cimentación	KG	823,80
3,00	MAMPOSTERÍA			
	3,01	Muro en bloque h-10 o h-9	M2	125,37
4,00	ESTRUCTURA EN CONCRETO			
	4,01	Viga de amarre superior para caseta (0.12X0.20m); concreto 3000 psi (210kg/cm²), reforzada con 4 varillas de 3/8", estribos de 1/4".	ML	71,20
	4,02	Concreto de 3000 psi (210kg/cm²) para Columnetas de confinamiento y columna Tanque elevado	M3	3,27
	4,03	Acero de refuerzo 60.000 psi (4200kg/cm²) para estructura	KG	598,82
	4,04	Placa maciza de e=0.10m concreto 3000 psi (210kg/cm²). Soporte tanque elevado	M2	6,67
5,00	CUBIERTA			
	5,01	Cubierta fibrocemento, incluye perfil en C PHR C 100x50x15 (1.2mm), pintura de protección	M2	48,00
6,00	INSTALACIONES SANITARIAS			
	6,01	Suministro e instalación de combo sanitario, (incluye inodoro, lavamanos jabonera, toallero, ducha)	UND	10,00
	6,02	Suministro e instalación de Tubería sanitaria de 4"	ML	39,00
	6,03	Punto sanitario de 4" Sanitario	UND	10,00
	6,04	Suministro e instalación de Tubería sanitaria de 2"	ML	30,00
	6,05	Punto sanitario de 2" Lavamanos, Ducha y piso	UND	30,00
7,00	INSTALACIONES HIDRAULICAS			
	7,01	Suministro e instalación de Red de suministro PVC 1/2"	ML	80,00
	7,02	Punto hidráulico sanitario, ducha, lavamanos y tanque	UND	40,00
	7,03	Tanque PVC o plástico, 500 litros (normalizado) incluye accesorios necesarios para buen funcionamiento	UND	10,00
8,00	ACABADOS			
	8,01	Friso liso sobre muro	M2	296,06
	8,02	Pintura en vinilo para muros (3 manos)	M2	216,00
	8,03	Enchape cerámica blanco 20x20 cm	M2	72,24
9,00	CARPINTERIA METALICA			
	9,01	Suministro e Instalación de Puerta Metálica en lamina galvanizada Cold Rolled calibre 22 de 0.7x2.0m. Incluye marco, pintura en aceite, bisagras, pasador.	UND	10,00
	9,02	Suministro e Instalación de ventana celosía 0.5x0.2m	UND	10,00
10,00	INSTALACIONES ELECTRICAS			
	10,01	Salida lampara de muro	UND	10,00
	10,02	Punto eléctrico interruptor doble	UND	10,00
	10,03	Conexión circuito eléctrico existente en la vivienda	ML	100,00
11,00	CONSTRUCCION SISTEMA SEPTICO			
	11,01	Construcción trampa de grasas	UND	10,00
	11,02	Construcción tanque séptico	UND	10,00
	11,03	Construcción filtro anaerobio FAFA	UND	10,00

📍 Calle 5 No.6-39
☎ (607) 726 7052
✉ alcaldia@barichara-santander.gov.co
🌐 www.barichara-santander.gov.co





ALCALDÍA DE BARICHARA

11,04	Lecho Filtrante. Medio Sintético Plástico Filtrante (Rosetón) Polipropileno. Superficie específica $\geq 100 \text{ m}^2/\text{m}^3$. Liviano peso $\leq 40\text{kg}/\text{M}^3$.	M3	9,50
11,05	Campo de infiltración, tubería de drenajes PVC 3" y 2", incluye excavación y relleno material gravas o piedras limpias	UND	10,00

CLASIFICADOR UNSPSC

El servicio objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Segmentos	Familias	Clases
72 10 15 00	72 – Servicios de Edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	10 – Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	15 – Servicios de apoyo para la construcción
72 14 15 00	72 – Servicios de Edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	14 – Servicios de construcción pesada	15 – Servicios de preparación de tierras
72 15 11 00	72 – Servicios de Edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	15 – Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	11 – Servicios de construcción de plomería
72 15 13 00	72 – Servicios de Edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	15 – Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	13 – Servicios de pintura e instalación de papel de colgadura
72 15 14 00	72 – Servicios de Edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	15 – Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	14 – Servicios de construcción de recubrimiento de muros
72 15 19 00	72 – Servicios de Edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	15 – Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	19 – Servicios de albañilería y mampostería
72 15 26 00	72 – Servicios de Edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	15 – Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	26 – Servicios de techado y paredes externas y laminas de metal
72 15 27 00	72 – Servicios de Edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	15 – Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	27 – Servicios de instalación y reparación de concreto

5. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

En virtud de lo establecido en la ley 1150 de 2007 establece en el artículo 2 que "la escogencia del En virtud de lo establecido en la ley 1150 de 2007 establece en el artículo 2 que "la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa", señalando como regla general que la selección se efectúe por licitación pública y excepcionalmente mediante selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

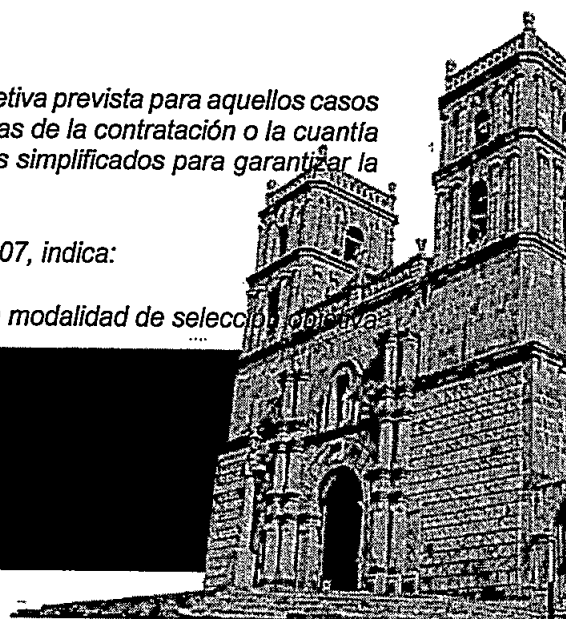
El numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 señala:

"La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual"

Así mismo el literal b) del numeral 2, artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, indica:

(...) 2. Selección abreviada. La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva

📍 Calle 5 No.6-39
☎ (607) 726 7052
✉ alcaldia@barichara-santander.gov.co
🌐 www.barichara-santander.gov.co





ALCALDÍA DE BARICHARA

prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual (...)

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales"

Atendiendo los criterios para definir la modalidad aplicable para el presente contrato, es decir su naturaleza y cuantía, es pertinente advertir que se trata de una Selección Abreviada de Menor Cuantía, de acuerdo al objeto de la convocatoria pública se invoca como causal de contratación y se adelantara conforme al procedimiento establecido para la Selección Abreviada de Menor Cuantía, consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, aplicable, en concordancia con lo dispuesto en el literal b) 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, por cuanto permite la escogencia del contratista a través de una SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA, toda vez que el valor del presupuesto oficial no supera la menor cuantía de la entidad que actualmente va desde \$49.025.341 a \$490.253.400.

Además de las normas generales establecidas para los procesos de selección abreviada, se tendrán en cuenta las reglas establecidas en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del decreto 1082 de 2015 y en la ley 1882 de 2018.

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación, de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

En consecuencia, durante el trámite precontractual se aplicará el procedimiento establecido en el decreto 1082 de 2015, y en el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, que corresponde a la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes y formulas señaladas en el pliego de condiciones o la ponderación de los elementos de calidad y precio que presenten la mejor relación costo — beneficio para la entidad.

Se adjudicará al ofrecimiento más favorable, el cual se determinará de conformidad con lo estipulado en el "ART. 5º - De la selección objetiva. Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

Por tanto, en los pliegos de condiciones se establecerán los criterios de selección de conformidad con lo establecido en la ley.

6. EL PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO

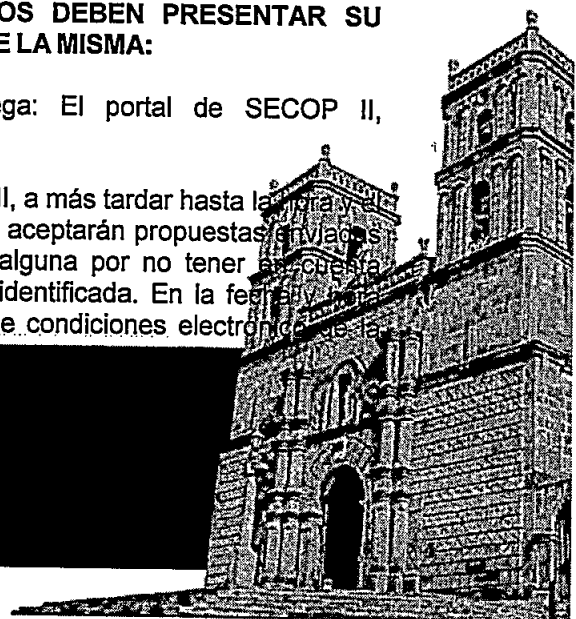
El plazo de ejecución es de DOS (02) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder la vigencia 2026.

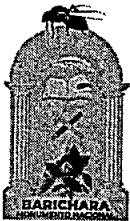
7. LA FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA Y EL LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA:

De acuerdo al cronograma de actividades. Lugar de entrega: El portal de SECOP II, www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, Link del proceso.

Las propuestas deberán ser cargadas en la plataforma de SECOP II, a más tardar hasta la hora y día fijados para el cierre del presente proceso de selección. No se aceptarán propuestas enviadas en físico o por correo. La entidad, no asumirá responsabilidad alguna por no tener en cuenta cualquier propuesta que haya sido incorrectamente entregada o identificada. En la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso de selección en el pliego de condiciones electrónico.

📍 Calle 5 No.6-39
☎ (607) 726 7052
✉ alcaldia@barichara-santander.gov.co
🌐 www.barichara-santander.gov.co





ALCALDÍA DE BARICHARA

plataforma SECOP II, se procederá a la verificación de las propuestas que se presentaron para el presente proceso de selección y se realizará el acto de cierre correspondiente a través de la citada plataforma. La ALCALDÍA MUNICIPAL DE BARICHARA no aceptará propuestas complementarias o modificatorias, ni observaciones, ni solicitudes de aclaraciones al Pliego de Condiciones, con posterioridad al cierre del presente proceso de selección.

NOTA: En caso de que el aplicativo SECOP II, presente inconvenientes, la ALCALDÍA MUNICIPAL DE BARICHARA establece el correo electrónico contratacion@barichara-santander.gov.co para que los proponentes puedan enviar su oferta, conforme a lo establecido en la GUÍA PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, expedida por Colombia Compra Eficiente, SÓLO serán recibidas las ofertas en este correo electrónico, cuando hay una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente en el Certificado de Indisponibilidad, en este evento, la ALCALDÍA MUNICIPAL DE BARICHARA, podrá recibir ofertas por correo electrónico dentro de las (48) horas siguientes al momento previsto para el cierre.

Por lo anterior, las propuestas deberán ser presentadas:

- a. Con la información de los requisitos habilitantes, técnicos, puntuables y propuesta económica.

Si el proponente no cumple con alguno de los requisitos habilitantes, lo cual será verificado con la información aportada y se requerirá al proponente para que subsane cualquier inconsistencia dentro de los días hábiles establecidos en el cronograma. Si cumplido este término, no se subsana su propuesta, será descartada del proceso de selección.

- b. Propuesta económica. El proponente debe formular su propuesta económica teniendo en cuenta, los aspectos contemplados en el estudio previo y pliego de condiciones.

La presentación de la propuesta implica el conocimiento y la aceptación de todas las condiciones y obligaciones establecidas en este Pliego de Condiciones.

La propuesta y sus documentos anexos deben presentarse en escrito elaborado a computador o en cualquier otro medio electrónico. Los costos en que incurra el proponente para la presentación de la propuesta serán a cargo del mismo.

El Municipio de Barichara no aceptará propuestas complementarias o modificatorias, igualmente no acepta la presentación de propuestas parciales ni alternativas. En cuanto a las observaciones y a las solicitudes de aclaraciones al Pliego de Condiciones, presentadas con posterioridad a la entrega de propuestas, serán consideradas como no presentadas, dentro del proceso, por lo tanto, El Municipio dará respuesta atendiendo los términos de la Ley 1437 de 2011.

Las Ofertas estarán vigentes por el término de sesenta (60) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y sus Adendas.

8. PRESUPUESTO OFICIAL:

El Municipio de Barichara – Santander por intermedio de la oficina gestora del proyecto, realizó los estudios para el proyecto **“CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS EN SITIO PROPIO EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE BARICHARA, SANTANDER”**, el cual fue aprobado por la Entidad, producto de esta labor se obtuvo las especificaciones técnicas, cantidades de obra y presupuesto de obra para un presupuesto oficial estimado de **CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUARENTA Y UN PESOS CON CUATRO CENTAVOS (\$153.852.041,04) M/CTE.**

Los recursos para la ejecución son propios del Municipio de Barichara. Mediante certificación de

📍 Calle 5 No.6-39
☎ (607) 726 7052
✉ alcaldia@barichara-santander.gov.co
🌐 www.barichara-santander.gov.co





ALCALDÍA DE BARICHARA

disponibilidad presupuestal No 26-00446 fecha 17 de junio de 2026 y con cargo a los siguientes rubros:

PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS EN SITIO PROPIO EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE BARICHARA, SANTANDER."

RUBRO	NOMBRE RUBRO	VALOR
2.3.2.02.02.005.40.03.044	Unidades sanitarias con saneamiento básico construidas.	\$ 153.852.041,04

CONCLUSIONES APLICACIÓN ACUERDOS COMERCIALES PARA ENTIDADES ESTATALES DEL NIVEL MUNICIPAL

Según el análisis de los acuerdos comerciales efectuados para el presente proceso, se concluye que no existe excepción y que por tanto existirá para el presente proceso Acuerdo con la COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES CAN Y EL TRIÁNGULO NORTE (únicamente con Guatemala), no obstante, para los plazos no existe con este país un plazo mínimo por lo que se tendrán en cuenta los mismos plazos establecidos para Colombia.

Limitación a Mipyme

En virtud de los Artículos 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021, el Municipio de Barichara-Santander, informa:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

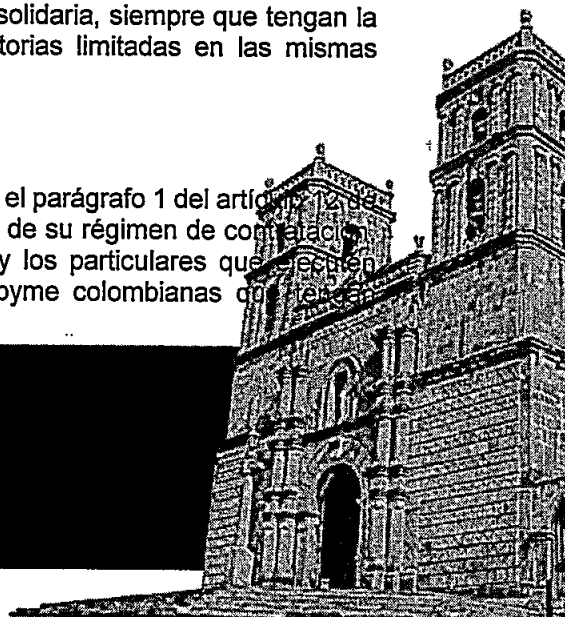
Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

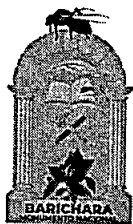
PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

(Decreto 1860 de 2021, artículo 5)

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 249 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas con menor

📍 Calle 5 No.6-39
☎ (607) 726 7052
✉ alcaldia@barichara-santander.gov.co
🌐 www.barichara-santander.gov.co





ALCALDÍA DE BARICHARA

domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."
(Decreto 1860 de 2021, artículo 5)

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/acutalizacion_umbrales_cce_2024.pdf

Finalmente, le indicamos que, en el año 2025, el umbral para la limitación de MiPymes en procesos de contratación pública fue de US\$125.000, equivalente a Col\$533.287.768. Para el año 2026, dicho umbral se mantiene en US\$125.000, con un nuevo valor en pesos colombianos de Col \$511.708.497, según la tasa de cambio establecida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Esta conversión se realiza conforme a la metodología determinada por dicha entidad, la cual fija el valor correspondiente cada dos años para garantizar uniformidad y estabilidad en la aplicación de los umbrales dentro de los procesos contractuales del Estado

Teniendo presente que el valor del presupuesto oficial destinado para la presente contratación es de **CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUARENTA Y UN PESOS CON CUATRO CENTAVOS (\$153.852.041,04)** M/CTE es de aplicación la convocatoria limitada a MIPYMES, ya que no se sobrepasa el umbral de Mipymes para la vigencia 2026.

